



RESOLUCIÓN CS Nº 237 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de agosto de 2021

Expediente Nº 12.112/21.-

VISTO el proceso de acreditación que lleva a cabo la Facultad de Ciencias de la Salud para la carrera de Licenciatura en Enfermería de Sede Central y Sede Tartagal – Anexo Santa Victoria Este, y la convocatoria por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias con relación al Proyecto de Mejoras de la Enseñanza para dicha carrera (PROMENF), y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto "Fortalecimiento de la planta docente" fue presentado por la mencionada Facultad en el mes de julio de 2021, según se constata a fojas 23 de las actuaciones de referencia.

Que el proyecto tiene como objetivo subsanar los compromisos y recomendaciones que surgen de la Resolución de Acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria según el objeto de la convocatoria a presentación de los proyectos por parte del Ministerio de Educación.

Que, solo obra en las actuaciones informe técnico- a nivel de asesoría que "... recomienda aprobar el proyecto presentado el cual se ajusta a las bases de la Convocatoria". Resol-2021-41-APN-SECPU-ME.

Que tratándose de un informe interno de una oficina asesora se concluye que falta acreditar en las actuaciones intervención posterior del área con competencia para su aprobación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, sustentando en la recomendación mencionada emite acto administrativo Nº 396/21, mediante el cual solicita incorporar cargos a la planta de personal docente de Sede Central y Sede Regional Tartagal – Anexo Santa Victoria Este-, fin de continuar el trámite que correspondiere para la formalización definitiva de la aprobación del proyecto y su respectivo financiamiento por parte del Ministerio de Educación - Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, tal como se encuentran las actuaciones y atento a la intervención administrativa del Rectorado se podría realizar la incorporación de los cargos previstos, sujetos ciertos requisitos de cumplimiento referidos a la aprobación del informe técnico mencionado y su financiamiento.

Que resulta viable aprobar la creación de los cargos en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la planta docente" efectuado por el M.E.SPU.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 41/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Extraordinaria del 26 de Agosto de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación y alta de los cargos según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN CS Nº 237 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Unidad Académica	Cargo Docente	Dedicación	Cantidad
Facultad de Ciencias de la Salud – Sede Central	Jefe Trabajos Prácticos	Simple	1 (uno)
	Auxiliar Docente de 1ra. Categoría	Simple	1 (uno)
Facultad de Ciencias de la Salud - Sede Regional Tartagal y Anexo Santa Victoria Este	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	2 (dos)
	Profesor Adjunto	Simple	1(unos)
	Jefe Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	2(dos)

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los cargos mencionados en el Art. 1º, serán financiados con el "Programa de Fortalecimiento de la planta docente" para carreras de Enfermería, según se expresa en la Res. CD Nº 396/21 y otras emitidas por la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los cargos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución estarán sujetos a la aprobación final de proyecto presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud y a la consolidación definitiva en el presupuesto de la Universidad.

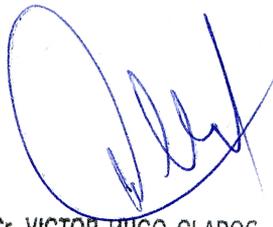
ARTÍCULO 4º.- Establecer que hasta tanto se produzca lo indicado en el art. 3º de la presente Resolución los costos salariales serán atribuidos al presupuesto de la Facultad de Ciencia de la Salud, según corresponda a Sede Salta y Sede Tartagal.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Tartagal y Dirección de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA